



CONGRESO NACIONAL

EL

C O N S I D E R A N D O

- Que** el 6 de octubre de 1860, en el Gobierno Provisorio del doctor Gabriel García Moreno se firmó el decreto de **CREACION DE LA PROVINCIA DE LOS RIOS**, integrada por los cantones Babahoyo, Baba, Vinces y Pueblo Viejo;
- Que** gracias al esfuerzo desplegado por los habitantes de todo el pueblo Fluminense y el abnegado y constante civismo posteriormente se han creado nuevos cantones como Urdaneta, Guevedo, Ventanas, Montalvo, Palenque, Buena Fe, Valencia y Mocache;
- Que** esta pródiga tierra es cuna de ilustres hombres que día a día contribuyen en el ámbito social, deportivo, cultural y político para el engrandecimiento de la Patria toda, con significativas muestras de trabajo tesonero y verdadero civismo;
- Que** sus autoridades luchan constantemente por el bienestar de todos sus habitantes;
- Que** es deber del Congreso Nacional, resaltar la trascendencia de las fechas cívicas de los pueblos, con el fin de elevar el espíritu cívico y democrático de sus habitantes; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

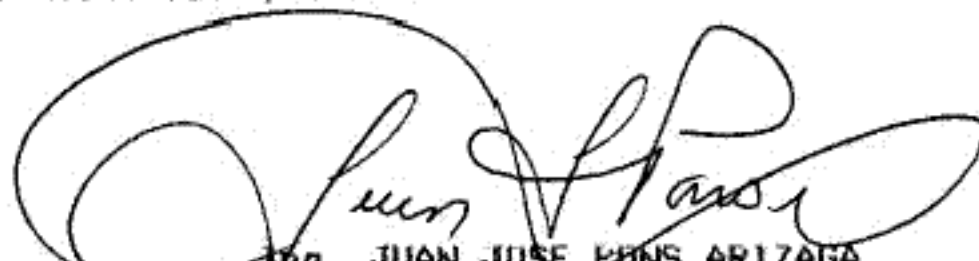
ARCHIVO

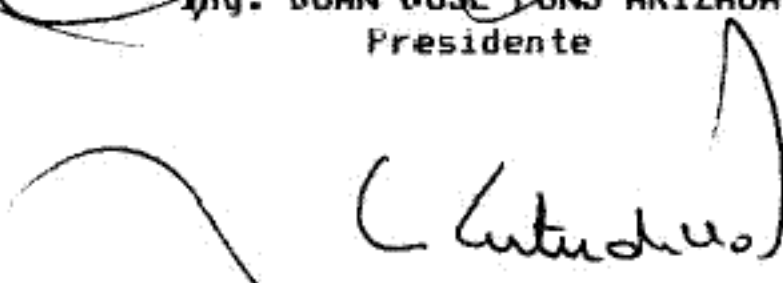
A C U E R D A

Rendir justo homenaje de reconocimiento al pueblo fluminense por cumplir su **CENTESIMO TRIGESIMO NOVENO ANIVERSARIO DE CREACION**, haciendo votos por su constante progreso y bienestar.

Delegar al señor **Félix García Cedeño**, Diputado por la provincia de Los Rios, para que en representación del Congreso Nacional del Ecuador, entregue copia autógrafa del presente Acuerdo al señor licenciado Francisco Galarza Bravo, Prefecto Provincial de Los Rios, (E), en la Sesión Solemne que para el efecto se realice.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.


Ing. JUAN JOSE PONS ARIZAGA
Presidente


Lcdo. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA
Secretario General